



Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional

N° 084-2019-CR/GRL



Huacho, 14 de junio de 2019

VISTO: La CARTA N°024-2019-GRI/CR-LIMA, del Sr. Vicente Sabino Rivera Loarte, Consejero Regional por la provincia de Cajatambo, quien solicita que se considere como punto de agenda, se invite al Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, a fin de que informe respecto a los proyectos priorizados en el marco de la Ley N°29230 y sus modificatorias que impulsa la Inversión Pública Regional y Local con participación del sector privado CIPRL, del periodo 2015-2018;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 191° de la Constitución Política del Perú y sus modificatorias efectuadas por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, Ley N° 28607 y Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, dispone que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

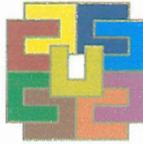
Que, el Artículo 13° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y aquellas que le sean delegadas;

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el artículo 16° literal e) del Reglamento Interno del Consejo Regional de Lima, aprobado por Ordenanza Regional N°026-2015-CR-RL, dispone que los Consejeros Regionales tiene derecho a presentar pedidos por escrito para atender, las necesidades de las provincias que representen o cualquier otra provincia de la jurisdicción del Gobierno Regional de Lima;

Que, el Artículo 16° literal d) del Reglamento Interno del Consejo Regional de Lima, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 026-2015-CR/RL y modificado mediante Ordenanza Regional N°004-2017-





Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional N° 084-2019-CR/GRL

CR/GRL señala que los Consejeros Regionales tienen derecho a pedir los informes que estimen necesarios a los órganos de dirección y administración del Gobierno Regional y de la Administración en general, los que le son remitidos en un plazo no mayor a ocho días útiles bajo responsabilidad del funcionario y del proceso disciplinario correspondiente en caso a la negativa a informar; siendo además esta negativa causal de interpelación;



Que, en sesión ordinaria de fecha 14 de junio del 2019, el consejero regional por la provincia de Cajatambo, Sr. Vicente Sabino Rivera Loarte, solicita un informe de manera complementaria y detallada, respecto de los proyectos priorizados en el marco de la Ley N° 29230 y sus modificatorias que impulsa la Inversión Pública Regional y Local con participación del sector privado correspondiente al periodo 2015-2018, debiendo precisar el tope máximo para la emisión del CERTIFICADO DE INVERSIÓN PÚBLICA REGIONAL Y LOCAL (CIPRL), detallados por provincias, el monto utilizado, montos priorizados y el estado situacional de los proyectos ejecutados mediante la modalidad de obras por impuesto y a cargo de que funcionario esta la gestión ante PROINVERSION;

Que, en **Sesión Ordinaria del Consejo Regional de Lima**, realizada el día 14 de Junio de 2019; en la Sala de Sesiones José Luis Romero Aguilar del Consejo Regional de Lima, ubicado en la ciudad de Huacho, con la sustentación del Sr. Vicente Sabino Rivera Loarte, Consejero Regional por la provincia de Cajatambo, del debate entre los miembros del Consejo Regional de Lima, y; con el voto por **UNANIMIDAD** de los Consejeros Regionales concurrentes a la Sesión de Consejo Regional, y;

En uso de sus facultades conferidas en la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y sus modificatorias Leyes N° 28968 y N° 29053;



ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: SOLICITAR al Mg. Juan Guillermo Peña Díaz, Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional de Lima, informe de manera complementaria, documentada y detallada, lo siguiente:

- **RESPECTO A LOS PROYECTOS PRIORIZADOS EN EL MARCO DE LA LEY N°29230 Y SUS MODIFICATORIAS QUE IMPULSA LA INVERSIÓN PÚBLICA REGIONAL Y LOCAL CON PARTICIPACIÓN DEL SECTOR PRIVADO CIPRI, DEL PERIODO 2015-2018, DEBIENDO PRECISAR EL TOPE MÁXIMO PARA LA EMISIÓN DEL CERTIFICADO DE INVERSIÓN PÚBLICA REGIONAL Y LOCAL (CIPRL), DETALLADOS POR PROVINCIAS, EL MONTO UTILIZADO, MONTOS PRIORIZADOS Y EL ESTADO SITUACIONAL DE LOS PROYECTOS EJECUTADOS MEDIANTE LA MODALIDAD DE OBRAS POR IMPUESTO Y A CARGO DE QUE FUNCIONARIO ESTA LA GESTIÓN ANTE PROINVERSION.**

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPENSAR el presente acuerdo regional del trámite de lectura y aprobación de acta.



Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional N° 084-2019-CR/GRL



ARTÍCULO TERCERO: El presente Acuerdo Regional entrará en vigencia a partir del día siguiente de su aprobación y será publicado en la página web del Gobierno Regional de Lima (www.regionlima.gob.pe) para conocimiento y fines.

POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla.

 **GOBIERNO REGIONAL DE LIMA**
CONSEJO REGIONAL

CARLOS ALBERTO FAUSTINO CALDERÓN
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL